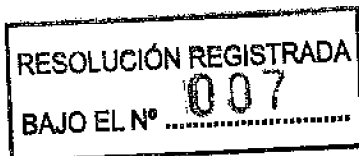




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 21 ENE 2011

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas, Letra TCP-SP N° 241/2010, caratulado **"S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. ADRIAN RUBEN ARIAS"**

CONSIDERANDO:

Que en los actuados del Visto tramita el Juicio de Residencia del Sr. Adrian Rbuen ARIAS quien ocupara el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) en el período comprendido entre el 18 de enero de 2007 y el 13 de octubre de 2010.

Que en fecha 09 de noviembre de 2010 el funcionario saliente formuló presentación a fin de iniciar el trámite previsto en el artículo 190 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 264 y Resolución Plenaria N° 51/04.

Que por Resolución Plenaria N° 351/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010 se designó Auditor Fiscal a la C.P. Valeria ROLON para sustanciar el procedimiento previsto en la Resolución Plenaria 51/04.

Que en las actuaciones y en el marco de lo previsto por el artículo 4 inc. c) de la Ley Provincial N° 50, en fecha 05 de enero de 2011 la Auditora Fiscal, mediante Nota N° 017/2011 Letra T.C.P.-AOP solicita al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas el envío de documentación que obra en dicho organismo y que resulta necesaria a fin posibilitar la continuidad del trámite.

Que en respuesta a lo requerido en fecha 10 de enero de 2011 el Director de Administración del I.P.R.A Adrian R. GARCIA, mediante Nota I.P.R.A. N° 88/2011 solicita una prórroga de 30 días para dar respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota N° 017/2011 Letra T.C.P.-AOP.

Que la Auditora Fiscal por Nota N° 033/2011 Letra T.C.P. en fecha 10 de enero de 2011 informa al Presidente del I.P.R.A. que en respuesta a lo requerido por Nota N° 88/2011 se le extiende un plazo de cinco (5) días a partir del vencimiento de la nota N° 017/2011 Letra T.C.-AOP.

Que en fecha 19 de enero de 2011 el Sr. Carlos A. CANTERO a cargo de la Dirección de Administración del I.P.R.A., mediante Nota I.P.R.A N° 186/2011 reitera la solicitud de prórroga solicitada mediante Nota I.P.R.A N° 88/11 ello en razón de las licencias que fueran otorgadas al personal del área administrativa del organismo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 007



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que la Auditora Fiscal mediante Nota Interna N° 065/2011 Letra TCP-AOP en fecha 19 de enero de 2011 pone en conocimiento del Secretario Contable a cargo C.P. Danel MALDONES, los hechos narrados supra, ello a fin de que se ponga en conocimiento del Presidente del Tribunal e indique el temperamento a seguir.

Que el Secretario Contable a cargo en fecha 20 de enero de 2011 mediante Nota Int. N° 67/11 eleva al Presidente del Tribunal los antecedentes del caso y solicita se determine el temperamento a seguir al respecto.

Que en fecha 21 de enero de 2011 el Presidente del Tribunal informa al Secretario Contable a cargo que la Auditora Fiscal deberá trabajar con la documentación colectada hasta la fecha y que por otro lado mediante Resolución Plenaria se concederá al IPRA la prórroga solicitada bajo apercibimiento de aplicarse sanciones en caso de incumplimiento.

Que en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente del visto, resultar razonable otorgar la prórroga solicitada por el Director de Administración del I.P.R.A. mediante Nota N° 88/2011, reiterada mediante Nota I.P.R.A. N° 186/2011 a fin de contar con la documental solicitada.

Que concluido el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 373/2010, los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Habilitar FERIA a los efectos de dar tratamiento al expediente del Registro del Tribunal de Cuentas, Letra TCP-SP N° 241/2010, caratulado "S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. ADRIAN RUBEN ARIAS".

ARTICULO 2°.- Otorgar al Director de Administración del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas una prórroga de treinta (30) días corridos, a contar desde el día 10 de enero de 2011, a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante Nota Letra T.C.P.-AOP N° 017/11, ello bajo apercibimiento de aplicarle sanciones, de acuerdo a lo previsto por los artículos 4° inciso h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notificará con copia certificada del presente acto administrativo al Director de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 007



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Administración del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, a la Auditora Fiscal interviniente, quien tendrá a su cargo el control del cumplimiento de lo requerido mediante Nota 017/11 Letra T.C.P.-AOP y al Secretario Contable a cargo.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada, se notificará y publicará el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 5°.- Cumplida la publicación y notificaciones dispuestas, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 007/2011

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Adolfo CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia